

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2024-MDC

Condebamba, 05 de abril de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El INFORME N°313-2024-MDC/GDT/OAVM, recaído con Reg. N°1584., de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N°2634488, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 4° “Fases del ciclo de la Inversión” inciso c) numeral 4.1 señala; “La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión”;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros puntos, que la Fase de Ejecución de una inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. La elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, según el Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N°009-2024-MDC/OAYP**, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CUI N°2634488; entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Alejandro Magno Agüero Torres, con CIP N° C 3172 - CONSULTOR DE OBRAS;

Que, con fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Condebamba, recepciono con Expediente Administrativo N°796; donde el Ing. Alejandro Magno Agüero Torres, con CIP N° C 3172 - CONSULTOR DE OBRAS, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CUI N°2634488;

Que, mediante INFORME N°0004-2024-MDC/ENCARGADO-DEP/JJPPC, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Ing. Joseph Jean Paul Palomino Casana, Jefe de la División de Estudios y Proyectos; habiendo revisado y evaluado el Expediente Técnico, del proyecto de inversión denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CUI N°2634488;

Que, mediante INFORME N°313-2024-MDC/GDTI/OAVM, recaído con Reg. N°1584., de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL “CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CON CUI N°2634488, de acuerdo al siguiente desgagado:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>298,383.02</b>
GASTOS GENERALES	67,840.00
UTILIDAD (6%)	17,938.98
<b>SUBTOTAL</b>	<b>384,162.00</b>
IGV (18%)	69,257.16
VALOR REFERENCIAL (VR)	454,019.16
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>23,858.42</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	22,000.00
<b>PRE SUPUESTO TOTAL</b>	<b>470,277.58</b>

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC, de fecha 03.01.2024 y contando con el visto bueno del Asesor Legal Externo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) CANAL SARÍN, LOCALIDAD DE SARÍN DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2634488, cuyo monto asciende a **S/ 499,877.58** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 58/100 Soles), el mismo que tiene un plazo de ejecución de (90) días calendarios, bajo modalidad de "Administración Indirecta - Contrata" y sistema de contratación a "precios unitarios", según el siguiente desgagado:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>298,863.02</b>
GASTOS GENERALES	67,840.00
UTILIDAD (6%)	17,938.98
<b>SUBTOTAL</b>	<b>384,762.00</b>
IGV (18%)	69,257.16
VALOR REFERENCIAL (VR)	454,019.16
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>23,858.42</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	22,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>499,877.58</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA  
Pitgo. Omar Lener Horna Moreno  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. GDTI
3. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.